

que copiada su extrac-
 tado:
 A: Sumario
 rectificación de Partida
 andrina Orellana
 O: Jefe Provincial de
 determinada
 do Espinoza
 CIA: Cañar, Junio 30
 as 17h00. VISTOS: La
 e antecede se la actp-
 e sumario. Cuéntese
 or Jefe Provincial de
 il del Cañar y con uno
 res Agentes Fiscales
 calidad lúese la
 de ley. e saber-
 Espinoza. (Sigue la

Julio 4 de 1993

Garate Martinez,
 SECRETARIO

22327-6-1

VISO DICIAL

le hace saber que en
 tercero de lo Civil del
 ar se ha presentado
 a de Rectificación de
 nry Elizabeth Naranjo
 ue copiada en su
 como sigue: NATU-
 umario. MATERIA:
 de partida de Jenny
 ana. ACTOR: Jenny
 ana. DEMANDADO:
 de lo Civil
 terminada. JUEZ-
 Espinoza. PROVIDEN-
 nio 30 de 1.993. Las
 e: La demanda que
 acepta al trámite
 tase con el señor
 e Registro Civil del
 no de los señores
 e de esta localidad.
 ublicación de Ley.
 ER. f) Dr. Pedro
 a notificación).

4 de 1.993

ATE MARTINEZ
 ETARIO

22327-6-1

**ES LA MEJOR PINTURA
 POR ANIVERSARIO 35% DESCUENTO
 VIERNES 9 DE JULIO
 TOMAS ORDÓÑEZ 9-71 - AV. ESPAÑA 9-64**

P-2-7

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
 CAPITAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL
 DE LA COMPAÑIA "MILOS CADENA LLAVE S.A."**

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La Escritura Pública referida se otorgó el 17 de Febrero de 1.993, ante el señor Notario Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, Dr. César Toral Vázquez, mediante Resolución Nº 93-3-1-1 -070 de 27 de Abril de 1.993; y, se ha inscrito en el Registro Mercantil de Cuenca, el 18 de Mayo de 1.993, con el Nº 121.

2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la Escritura Pública referida el señor Steven Louis Dance Foster, en su calidad de representante legal de la indicada compañía. El compareciente es británico, casado y domiciliado en Guayaquil.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL.**- La compañía aumenta su capital en NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual asciende a MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SUCRES.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El capital materia del aumento se encuentra íntegramente suscrito y pagado así: S/. 101'110.967,14 CON RESERVA LEGAL; y S/. 849'089.032,86 con la reserva por Revalorización del Patrimonio.

5. Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto, el mismo que dirá: "El capital social de la compañía es de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SUCRES, dividido en un millón cuatrocientas sesenta y siete mil seiscientas ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de UN MIL sucres cada una, numeradas del uno a la un millón cuatrocientas sesenta y siete mil seiscientas ochenta y cuatro inclusive. Los títulos de acción que podrán representar a una o más de ellas, serán firmados por el Director Presidente y un Director o por el Director Presidente y el Gerente o el Secretario".

Cuenca, Junio 28 de 1.993
 Dr. Pablo Regalado Peñaherrera
 SECRETARIO

k22335-6-1

**Para sue
 en A**

Que representen
 sus propios d
 8 - 9 am. y de
 miércoles, hab

REPUBL SUP DE EX

**DE LA ESCRI
 CAPITAL Y F
 COMPAÑIA**

1.- **CELEBRACION.** Pública referida se otorgó ante el señor Notario Público de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, Dr. César Toral Vázquez, mediante Resolución Nº 93-3-1-1 -070 de 27 de Abril de 1.993; y, se ha inscrito en el Registro Mercantil de Cuenca, el 18 de Mayo de 1.993, con el Nº 121.

2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la Escritura Pública referida el señor Steven Louis Dance Foster, en su calidad de representante legal de la indicada compañía. El compareciente es británico, casado y domiciliado en Guayaquil.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL.**- La compañía aumenta su capital en NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual asciende a MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SUCRES.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El capital materia del aumento se encuentra íntegramente suscrito y pagado así: S/. 101'110.967,14 CON RESERVA LEGAL; y S/. 849'089.032,86 con la reserva por Revalorización del Patrimonio.

5. Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto, el mismo que dirá: "El capital social de la compañía es de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SUCRES, dividido en un millón cuatrocientas sesenta y siete mil seiscientas ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de UN MIL sucres cada una, numeradas del uno a la un millón cuatrocientas sesenta y siete mil seiscientas ochenta y cuatro inclusive. Los títulos de acción que podrán representar a una o más de ellas, serán firmados por el Director Presidente y un Director o por el Director Presidente y el Gerente o el Secretario".

Dr.

El MERCURIO 6/07/93.